

Por ello, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en el artículo 7.º del Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, resulta necesario establecer un nuevo plazo para solicitar los beneficios fijados en el mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de junio de 1983,

DISPONGO:

Artículo único.— Las personas naturales o jurídicas que deseen acogerse a los beneficios otorgables a las industrias comprendidas en las zonas calificadas de preferente localización industrial agraria por Real Decreto 634/1978, de 13 de enero, a excepción de las incluidas en la gran área de expansión industrial de Castilla-León, podrán solicitarlas durante el plazo de un año, contado a partir de la fecha de entrada en vigor de este Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Igualmente podrán acogerse a los beneficios a que se refiere el artículo anterior las solicitudes que se hubieran presentado entre el 6 de abril de 1983 y la entrada en vigor de este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".
Dado en Madrid, a 22 de junio de 1983.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,

CARLOS ROMERO HERRERA

2028

Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo

JUNTA PROVINCIAL ADMINISTRADORA DE VEHICULOS Y MAQUINARIA DE LA RIOJA

SUBASTA DE MAQUINARIA

2138

A las 12 horas del día 15 de septiembre de 1983, se celebrará en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo de La Rioja, calle Once de Junio número 11-2.º Logroño, la subasta de enajenación del siguiente material:

- 1 motocicleta Bultaco.
- 2 compactadores Vibrogam.
- 1 compactador Tiktin.
- 1 motocicleta Vespa.
- 1 moto Ossa.
- 1 hormigonera, 1 remolque y 3 tanques.

Las proposiciones se admitirá hasta las 13 horas del día 14 de septiembre de 1983 en la Secretaría de la citada Dirección Provincial.

El material podrá examinarse durante los días hábiles comprendidos desde el día 22 de julio actual hasta el día 14 de septiembre próximo, de nueve a trece horas en el Parque Provincial de Maquinaria en Prado Viejo en Logroño.

Las normas, pliego de condiciones, características del material y su valoración, están expuestos en la Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo y lugar donde se hallan los lotes a subastar.

Logroño, 16 de julio de 1983.

El Presidente de la Junta Administradora,
Director Provincial del MOPU,

2198

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

2138

Se somete a información pública por el plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 apartado tercero del vigente Reglamento de Gestión Urbanística las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

65/83.— Arnedo.—Ampliación de nave industrial por Cauchos Arnedo, S.A.

68/83.— Rincón de Soto.— Construcción de fábrica de muebles por Muebles Carfra.

72/83.— San Vicente de la Sonsierra.— Vivienda unifamiliar en Rivas de Tereso para don José Ramón Goicochea Medinabeitia.

73/83.— San Vicente de la Sonsierra.— Vivienda familiar aislada para don Juan Manuel Bordel Lafuente.

75/83.— Ribafrecha.— Vivienda familiar aislada para don Fernando López Santo Tomás.

Estos proyectos quedan expuestos al público en la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en La Rioja calle Once de Junio número 11 de Logroño.

2144

2145

La Comisión Provincial de Urbanismo en La Rioja en su sesión del día 6 de julio de 1983, acordó lo siguiente:

102/83.— Aguilar del Río Alhama.— Denegar el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, por incluir terrenos que no cuentan con los 4 servicios o no están consolidados al 50%.

53/83.— Ortigosa de Cameros.— Dejar en suspenso el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, hasta que por el Ayuntamiento de dicho municipio se notifique a esta Comisión que ha retirado la calificación de industrial con que se designaba a una zona de suelo urbano. Hecha esta notificación, el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Ortigosa de Cameros quedará de forma automática aprobado definitivamente.

54/83.— Pedroso.— Aprobar definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.

60/83.— Santo Domingo de la Calzada.— Aprobar definitivamente el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación.

63/83.— Logroño.— Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Sector 16 de la Zona Sur del Area Interior de Logroño.

52/83.— Albelda de Iregua.— Aprobar definitivamente el proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, promovido por don Eugenio Zorzano Huergo, vinculado registralmente la propiedad actual de la parcela a la construcción que se pretende realizar, hasta tanto no se definan nuevas normas de construcción en suelo no urbanizable en el municipio de Albelda de Iregua.